

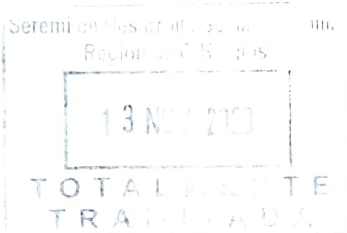


REF: DECLARA INADMISIBLE POSTULACION QUE INDICA, CONCURSO "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS MENORES DE EDAD, CUYO ADULTO SIGNIFICATIVO SE ENCUENTRE PRIVADO DE LIBERTAD - AÑO 2020" DEL ARTICULO 4°, LETRA C) DE LA LEY N° 20.595 PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 1042

RANCAGUA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público del año 2020; en la Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencia condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34 de 2012, que aprueba reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 29 de 2013, que aprueba el reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0749 de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Orientaciones de Implementación y Ejecución Metodológica de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para niños, niñas y adolescentes usuarios y usuarias del Subsistema, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad, del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595; en la Resolución N° 7 que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 01436 del 2013, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales en el marco de la ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en el Decreto Supremo N° 47 del 30 de abril de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 0679, de fecha 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2020" del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el Acta de Nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se designa una comisión de evaluación integrada por las profesionales Claudia Castillo Chavarría, Karen González Flores, Ofelia Nuñez Valenzuela, y Jimena Riquelme Monroi.

Que, mediante Acta de Admisibilidad, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2020" del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se establece que de las cuatro postulaciones recibidas, sólo dos cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, declarando admisibles las siguientes:

Institución	Rut	Territorio	Monto total convenio (cuota 1 y 2)	Estado
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rancagua y/o Graneros	\$129.239.622	Admisible
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$107.699.685	Admisible

Que, mediante Acta de Admisibilidad singularizada en el considerando anterior, se calificó como inadmisibles la siguiente postulación, en virtud de las razones que se exponen, a saber:

Institución	Rut	Territorio	Monto total convenio (cuota 1 y 2)	Causa
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rancagua y/o Graneros	\$129.239.622	- No adjunta Certificado de Vigencia de la institución postulante. - Carta de compromiso suscrita no corresponde con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las Bases del Concurso.
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$107.699.685	- No adjunta Certificado de Vigencia de la institución postulante. - Carta de compromiso suscrita no corresponde con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las Bases del Concurso.

Que, la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en el numeral 5 de las bases administrativas y técnicas del concurso, se hará mediante acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial, en el que deberá identificarse a la institución postulante con su nombre, RUT y la causa de inadmisibilidad.


Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

DECLARASE INADMISIBLE la siguiente postulación al Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2020" del artículo 4° letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Institución	Rut	Territorio	Monto total convenio (cuota 1 y 2)	Causa
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rancagua y/o Graneros	\$129.239.622	- No adjunta Certificado de Vigencia de la institución postulante. - Carta de compromiso suscrita no corresponde con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las Bases del Concurso.
ONG de Desarrollo Las Alamedas - EnMarcha	73.652.100-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz	\$107.699.685	- No adjunta Certificado de Vigencia de la institución postulante. - Carta de compromiso suscrita no corresponde con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las Bases del Concurso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




 MONICA TORO TORO

 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

 DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

 REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



 MTT/CCCH/KGF/ONV/onv

 DISTRIBUCION:

 - Archivo

 - Oficina de Partes



ACTA DE ADMISIBILIDAD

"MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS MENORES DE EDAD, CUYO ADULTO SIGNIFICATIVO SE ENCUENTRE PRIVADO DE LIBERTAD - AÑO 2020" DEL ARTICULO 4º, LETRA C) DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS

En Rancagua, a 13 de noviembre de 2020, siendo las 11.45hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, ubicada en Almarza N° 399, se elabora la presente Acta de Admisibilidad para el Concurso "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2020", Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

El Comité de Evaluación, está conformado por las siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins:

Srta. Claudia Castillo Chavarría	RUT: 13.882.592-2
Srta. Karen González Flores	RUT: 17.502.411-5
Srta. Ofelia Núñez Valenzuela	RUT: 14.337.164-6
Sra. Jimena Riquelme Monroí	RUT: 14.200.185-3

En cumplimiento con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2020", Región del Libertador Bernardo O'Higgins, aprobada según Resolución Exenta N° 0679 con fecha 29 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Y habiendo realizado la revisión de los antecedentes del proceso, se informa lo siguiente:

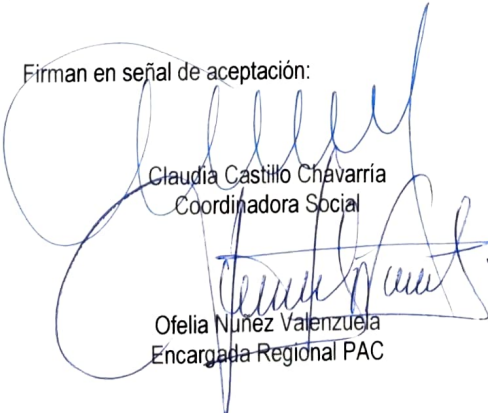
(a) Listado de organizaciones postulantes calificadas como admisibles.

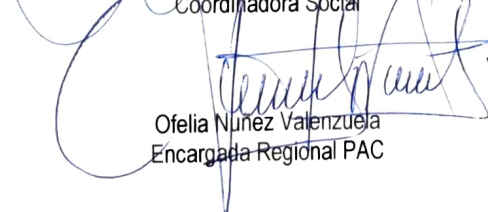
Nombre	RUT	Territorio
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rancagua y/o Graneros
Corporación PRODEL	65.628.810-8	Rengo y/o San Fernando y/o Chimbarongo y/o Nancagua y/o Santa Cruz

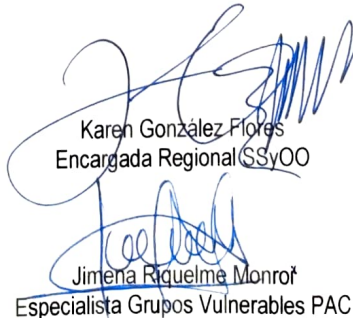
(b) Listado de organizaciones postulantes calificadas como inadmisibles.

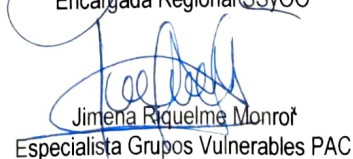
Nombre	RUT	Causal de inadmisibilidad
ONG ENMarcha	73.652.100-8	- No adjunta Certificado de Vigencia de la institución postulante. - Carta de compromiso suscrita no corresponde con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las Bases del Concurso.
ONG ENMarcha	73.652.100-8	- No adjunta Certificado de Vigencia de la institución postulante. - Carta de compromiso suscrita no corresponde con el formato contenido en el Anexo N° 2 de las Bases del Concurso.

Firman en señal de aceptación:


Claudia Castillo Chavarría
Coordinadora Social


Ofelia Núñez Valenzuela
Encargada Regional PAC


Karen González Flores
Encargada Regional SSSyOO


Jimena Riquelme Monroí
Especialista Grupos Vulnerables PAC